

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	57.806,67
Pérdidas y Ganancias	11.161,31
Total pasivo	141.089,43

Madrid, 2 de marzo de 2006.—Liquidador, Manuel Rodríguez Ferreiro.—11.673.

B & T ASESORES FINANCIEROS, S. A. (En liquidación)

Junta General Ordinaria

Se convoca a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social de C/ Pau Claris, 97, 4.º 1.ª de Barcelona el día 27 de abril de 2006, a las 13 horas en primera convocatoria y, en su defecto, el día 28 a la misma hora en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión social, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a su consideración, de acuerdo con el artículo 212 y 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de marzo de 2006.—La Liquidadora, Cristina López Botella.—11.797.

CABYC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CABYC PHARMA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Cabyc, Sociedad Limitada» ha acordado la fusión por absorción de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral», y la escisión parcial de una parte del patrimonio de sociedad resultante de la fusión, constitutivo de una unidad económica consistente en los inmuebles e instalaciones, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Diperca Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión y escisión parcial, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según el Balance de fusión y escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión, primeramente, se ha acordado ampliar el capital social de «Cabyc, Sociedad Limitada» en la cantidad de 2.055,47 euros, mediante la emisión de 342 participaciones sociales de 6,01021 euros de valor nominal cada una. Asimismo, se emite una prima de ascensión de 120.355,11 euros.

A continuación y en el mismo acto, la escisión parcial se realizará mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones de «Cabyc Sociedad Limitada» en el importe total de 1.999,58 euros, de forma que las mismas queden con un valor nominal de 4,52 euros, cada una. El capital social final quedará fijado en 6.066,01 euros.

Asimismo, «Cabyc, Sociedad Limitada» reducirá sus reservas en la cifra de 97.247,54 euros, reducirá la prima de ascensión de 120.355,11 euros, así como el importe de beneficios devengado a 31 de diciembre de 2005 en el importe de 302.424,36 euros.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho

que asiste a los socios y acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y escisión parcial.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Cabyc, Sociedad Limitada» y de «Cabyc Pharma, Sociedad Limitada Laboral» de oponerse a la fusión y escisión parcial, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 20 de febrero de 2006.—La Administradora solidaria de «Cabyc, Sociedad Limitada», María Isabel Pérez Fernández.—11.404. 3.ª 16-3-2006

CALZADOS MÍSTER, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 6-06 seguida en este Juzgado a instancia de Manuel López Sáez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 26-02-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Calzados Míster, S. A.», en situación de insolvencia técnica por importe de 311.481,13 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 10 de marzo de 2006.—Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—11.961.

CANARIAS CULTURA EN RED, S. A.

La Junta extraordinaria y universal de la sociedad del 15 de febrero de 2006, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo: Reducir el Capital social cifrado en 729.876,90 euros en la cantidad de 641.713,49 euros a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por pérdidas, mediante la disminución proporcional del valor nominal de las acciones y aumentar el capital social resultante en la cantidad de 394.085,72 quedando fijado en 482.249,13 euros.

Se acordó asimismo modificar el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Aguiar Díaz.—11.867.

CATALANA DEL CUERO, S. L. U. (Sociedad escindida parcialmente)

PROYECTO CATALANA DEL CUERO S. L. U. (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Catalana del Cuero Sociedad Limita, unipersonal», celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, pasando una parte de su patrimonio a integrarse en una compañía beneficiaria «Proyecto Catalana del Cuero Sociedad Limitada, unipersonal» (en constitución).

Los socios y acreedores de la sociedad que se escinde podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. Asimismo, los acreedores po-

drán oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova del Camí, 24 de febrero de 2006.—Francisco Fontanellas Odón, como Presidente de los Consejos de Administración de Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal y Proyecto Catalana del Cuero, Sociedad Limitada, unipersonal.—11.921. 2.ª 16-3-2006

CENTRO ESCOLAR AMANECER, S. L. (Sociedad absorbente)

AMANECER CONSTRUCTOR, S. L.

COMPAÑÍA DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CLUB AMANECER, S. R. L. (Sociedades absorbidas)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas generales ordinarias y extraordinarias de socios, celebradas con carácter universal el día 28 de febrero de 2006, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Amanecer Constructor, Sociedad Limitada» y «Compañía de Gestión y Explotación del Club Amanecer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por parte de «Centro Escolar Amanecer», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de septiembre de 2005, y al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de participaciones sociales, ni se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día 31 de agosto de 2005.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Amanecer Constructor, Sociedad Limitada» y «Compañía de Gestión y Explotación del Club Amanecer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por parte de «Centro Escolar Amanecer, Sociedad Limitada», al régimen tributario especial de las fusiones, escisiones, aportaciones y canje de activos, regulado en el Capítulo VIII, del Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las indicadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alcorcón (Madrid), 7 de marzo de 2006.—Secretario de los Consejos de Administración, doña Lidia Montesiños.—11.653. 2.ª 16-3-2006

CERÁMICA LA BORDETA, S. A.

El Administrador convoca a los accionistas de la sociedad «Cerámica La Bordeta, S. A.», para la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo 20/04/06, a las 20 h en primera convocatoria, y el 21/04/06, a las 20 h en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Antonio, n.º 9, 1.º, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Reactivación de la sociedad.
 Segundo.—Redenominación del capital social en euros.
 Tercero.—Reducción del capital social para ajustar el valor de las acciones al céntimo más próximo en la cantidad de 1,94 euros.
 Cuarto.—Modificación del art. 5 de los Estatutos referente al valor de las acciones.
 Quinto.—Aprobación de la gestión del Administrador único, y ratificación de los acuerdos adoptados por el mismo. Censura de la gestión social.
 Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de Balances y cuentas de resultados.
 Séptimo.—Renovación o nombramiento de Administrador único.
 Octavo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos que se adopten.
 Noveno.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes preceptivos, pudiendo examinarlos en el domicilio objeto de reunión, o pedir entrega o envío gratuito de los mismos.

Lleida, 7 de marzo de 2006.—Administrador en funciones, Carmelo Pujol Masip.—11.530.

CIENFUEGOS GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

NIPON CONSULTING, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, y Nipon Consulting, Sociedad Limitada, acordaron, con fecha 6 de marzo de 2006, proceder a su fusión mediante la absorción por Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, de Nipon Consulting, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Cienfuegos Gestión, Sociedad Limitada, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Los acuerdos relativos a la fusión han sido adoptados en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de A Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 7 de marzo de 2006.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Javier Naya Monteliva.—11.305. y 3.ª 16-3-2006

CLUB DE GOLF EL CORTIJO, S. A.

Reducción del capital

Se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, que la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de junio de 2005 acordó por unanimidad reducir el capital en la cantidad de 67.613,865 euros. La finalidad de la reducción fue la condonación de dividendos pasivos. La reducción se realiza mediante la disminución en 45,07591 euros del valor nominal de cada acción.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 2006.—Fernando Alonso-Lamberti Casuso, Presidente del Consejo de Administración.—11.419.

CLUB DE GOLF EL CORTIJO, S. A.

Reactivación

Se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, que la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de junio de 2005 acordó por unanimidad el retorno de la Sociedad a la vida activa, antes de iniciarse la liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la reactivación, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 2006.—Fernando Alonso-Lamberti Casuso, Presidente del Consejo de Administración.—11.420.

COBANI 25, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de Dem. 220/05-Ejecución 149 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Cobani 25, S. L., en cuantía de 13.419,86 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 10 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—11.964.

COLEGIO GUADALAVIAR, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración del Colegio Guadalaviar, Sociedad Anónima, celebrado el 24 de febrero de 2006, convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, avenida Blasco Ibáñez, número 56, de Valencia, el día 28 de abril de 2006, a las diecisiete horas, en primera y única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2005.
 Segundo.—Aprobación de la gestión social.
 Tercero.—Aplicación de los resultados.
 Cuarto.—Renovación de cargos.
 Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Valencia, 24 de febrero de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Rafaela Alonso Stuyck.—11.959.

CONGELADOS LIPESCA, S. A.

Se informa a los accionistas que hubieran ejercitado el derecho de adquisición preferente en el aumento de capital acordado por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 30 de septiembre de 2005, que disponen de un plazo de diez días para adquirir las 3.937 acciones no suscritas de ciento siete euros de valor nominal cada una, en forma prevista en el acuerdo de ampliación.

Lleida, 8 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, María Antonia Puig Forcada.—12.706.

CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ DÍAZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 304/05, Ejecución número 114/05, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional, por la cantidad total de 649,67 €, la empresa ejecutada Construcciones Juan Antonio Gutiérrez Díaz, Sociedad Limitada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 2 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—11.603.

CONSTRUCCIONES VORAR 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 995/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa «Construcciones Vorar 2001, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de febrero de 2006 por el que se declara al/a la ejecutado/s «Construcciones Vorar 2001, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe 33.925,69 de euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, Germán Gambón Rodríguez.—11.914.

CON TSA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

CREDISALUD, S. L.

CREDIÓPTICA, S. L.

CON TSA SUBASTAS INMOBILIARIAS, S. L.

GESTIÓN FINANCIERA DEL SUR, S. L.

GRUPO INMOBILIARIO

EUROPA SUR, S. L.

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SEVILLA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las entidades «Contsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Credisalud, Sociedad Limitada», «Credióptica, Sociedad Limitada», «Contsa Subastas Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Gestión Financiera del Sur, Sociedad Limitada», «Grupo Inmobiliario Europa Sur, Sociedad Limitada» y «Gestión y Administración Sevilla, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), respectivamente, celebradas todas con carácter universal el 19 de diciembre de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades subsiguientes en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obli-